INFORME DE EVALUACION Nº 54/2017.

"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA " ID.Nº 333.430.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-**

FECHA : 07/12/2017.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 2.516/2017 G.A.P.**de fecha **24/11/2017**, Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario Abog. Yamil Daniel Aquino,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 13/2017 – PAC Nº 333.437,** convocado para la ejecución de **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evalurá las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, **la Secretaría de Hacienda** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 1.033/17 G.A.P.** de fecha 13 de junio del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 13/2017, (ID Nº 333.437)**, para **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000112/17 de fecha 24 de Octubre de 2017, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 64.840.000,** del **rubro 340 (FF 10-OF01, FF 30-OF 06, 07)**, según **CDP Nº** 000000112/17.
La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL.**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 29 de noviembre del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **INTELFLY S.A.**
2- **CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA.**
3- **PAPELERIA CASSOL S.R.L.**
4- **BLANCA GISSELL FRANCO**
5- **GL COMERCIALES**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

Wilson F. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. Nº 19.081

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 06 de Diciembre del 2017, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participaron la siguiente firma:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández	**64.720.000.**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 12/17 y sus Anexos.**

Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández
1. Formulario de Oferta.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	Cumple
3. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.-	Cumple
5. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No corresponde
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la única Oferta suministrado por el oferente, en el cual se ha constatado que:

Abog. Fabio W. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9005

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

La firma seleccionada, **ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández. con RUC N° 4.196.345-8,** se observa que ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60º del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo** que ***se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.***-

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de la única oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández	64.720.000

De acuerdo al cuadro precedente, la firma oferente **ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández con RUC N° 4.196.345-8,** ***ofrece una oferta económica, la cual se ajusta al precio referencial y a la disponibilidad presupuestaria conforme*** **CDP Nº 000000112/2017** ***previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes,*** por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al **PBC.**-

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **ANEXO E.**-

DOCUMENTOS	ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	cumple
2. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	cumple
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente vigente.-	cumple
4. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple
5. Otros Documentos: 1. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas de los 2 últimos años 2015 y 2016.Podran presentar ya sea con Instituciones Publicas y/o Privadas. 2. Certificado de origen nacional emitido por el MIC la no presentación no será causal de descalificación.	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma seleccionad **C ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández con RUC N° 4.196.345-8,** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del ANEXO E. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.**-

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Wilson E. Franco E.
Abogado
C.P.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

Conforme a lo requerido del **Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **C ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández. con RUC N° 4.196.345.-8, cumple con las condiciones estipuladas** del **Anexo C del P.B.C,** conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido del **Anexo C del P.B.C.**-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el propietario de la firma seleccionada no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de la firma unipersonal en carácter de persona física, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de firma unipersonal en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

EXPERIENCIA

La empresa seleccionada presenta los documentos descriptos en el **Anexo B del Numeral 18 inciso (e) del PBC.** Correspondiente, copias de contratos ejecutados de provisiones o facturaciones de ventas por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% de lo ofertado en la presente licitación dentro de los 2 últimos años (2015 y 2016). Podrá presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado 2 últimos años tendrán que alcanzar el 30% o más requerido sin importar la cantidad del contrato Podrán presentarse ya sea con Instituciones Publicas y/o privadas. Por lo que demuestra de esa manera la experiencia requerida, tales así cumplen con dicho criterio. -

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. Conforme a la Adenda N° 02 del PBC.

Abog. Esther M. Torres Leone
Mat. C.S.J. Nº 10.181

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.000

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Telefono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

En esta licitación, la firma oferente seleccionada no presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el RUC 4.196.345-8, en la cual se constata que la empresa* seleccionada, *no cuenta con el Certificado de Origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, por ende el Comité no ha solicitado al oferente, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema.-
Por lo tanto, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba y por ser la única firma oferente para el presente llamado.-

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:
Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el oferente de la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5 – CONCLUSIÓN:
Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 13/2017 – *ID Nº 333.437* "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"*, correspondiente a la firma* ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández. con RUC N° 4.196.345-8, *por la cantidad total de 64.720.000.- (Guaraníes Sesenta y cuatro millones, setecientos veinte mil), – IVA incluido.-***

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL.**

ELEVAR *lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.-*

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, ____ de _____ de 2017.-

Comité de Evaluación:

Abog. Wilson Franco **Asesor Jurídico**	Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. N° 19.181 **Abog. Estela M. Peralta. L.** **Asesora Jurídica de la UOC**	**Abog. Yamil Daniel Aquino** **Secretario de Hacienda**

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay